FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA FUTURO INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA DICIEMBRE 31 DEL 2020

FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA FUTURO INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA DICIEMBRE 31 DEL 2020

CONTENIDO:

PARTE I OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

- Informe de los auditores independientes sobre la información financiera suplementaria.
 - Anexo 1 Cumplimiento sobre si las actividades se enmarcan en la ley.
 - Anexo 2 Cumplimiento sobre las obligaciones establecidas por la ley.
 - Anexo 3 Cumplimiento respecto a la presentación,
 Revelación y bases de reconocimiento como
 activos en los estados financieros de las cuentas
 por cobrar a empresas vinculadas.
 - Anexo 4 El negocio fiduciario refleja el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.
 - Anexo 5 Cumplimiento de las instrucciones establecidas en el contrato de Fideicomiso.
 - Anexo 6 Opinión sobre la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario.
 - Anexo 7 Revelación de los hechos o situaciones que impiden el normal desarrollo del negocio fiduciario y que retardan, o pueden retardar de manera sustancial, su ejecución y/o terminación del mismo.
- Opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Opinión de los auditores independientes sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.

PARTE II DECLARACIÓN

Declaración juramentada de los auditores independientes

Abreviaturas usadas:

US\$

Dólar estadounidense

Fideicomiso

Fideicomiso Mercantil de Garantía Futuro

Administradora -

Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

PARTE I: OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES





www.crsoluciones.net

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

Al Representante Legal de: ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Guayaquil, 15 de abril de 2021

- En relación con nuestra auditoría de los estados financieros del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA FUTURO al 31 de diciembre del 2020, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión no modificada, de fecha 15 de abril de 2021, también hemos auditado la información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 7.
- Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y con el 2. propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. Estas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas, y comprende la aplicación de procedimientos, destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores. La información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 a 7 arriba mencionados, se presenta en cumplimiento con lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. La Administradora del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA FUTURO es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera suplementaria de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- En nuestra opinión, la información financiera suplementaria mencionada en el párrafo 1 anterior, ha sido preparada razonablemente en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las normas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- 4. Este informe se emite exclusivamente para información y uso de la Administradora del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA FUTURO y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

José R. Caza

No. de Licencia Profesional: 25013

C&R Solyciones Empresariales S.A.
Firma membro de AG AdvantEdge

No. de Registro en la Superintendencia de Compañías: SC-RNAE-2-772

FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA FUTURO CUMPLIMIENTO SOBRE SI LAS ACTIVIDADES SE ENMARCAN EN LA LEY DICIEMBRE 31 DEL 2020

A continuación, se detallan las principales leyes aplicables

		CUMPLIMIENTO		
CONTENIDO	SI	NO	N/A	
Las actividades del Fideicomiso Mercantil de Garantía Futuro al 31 de diciembre del 2020, dieron cumplimiento a lo establecido en:				
Ley de Compañías.	×			
Ley de Mercado de Valores.	X			
 Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. 	x			

Preparado por:

FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA FUTURO CUMPLIMIENTO SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DICIEMBRE 31 DEL 2020

A continuación, se detallan las principales leyes aplicables

		CUMPLIMIENTO		
CONTENIDO	SI	NO	N/A	
El Fideicomiso Mercantil de Garantía Futuro al 31 de diciembre del dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en:	2020			
Ley de Compañías.	X			
Ley de Mercado de Valores.	×			
 Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regu Monetaria y Financiera 	lación X			

Preparado por:

CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA PRESENTACIÓN, REVELACIÓN Y BASES DE RECONOCIMIENTO COMO ACTIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS CUENTAS POR COBRAR A EMPRESAS VINCULADAS.

DICIEMBRE 31 DEL 2020

El informe, de fecha 15 de abril de 2021, de los auditores independientes sobre la presentación, revelación y reconocimiento de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2020, contienen una opinión no modificada y se presenta por separado.

Preparado por:

EL NEGOCIO FIDUCIARIO REFLEJA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO

DICIEMBRE 31 DEL 2020

A continuación, se detalla el objeto del Fideicomiso que consta en la correspondiente escritura de constitución, el cual, según se evidencia en su contabilidad, se ha dado cumplimiento:

		CUMPLIMIENTO		
CONTENIDO	SI	NO	N/A	
Objeto del Fideicomiso:				
Tiene como objetivo de garantizar el pago de las obligaciones que ha concedido o podrá conceder el Constituyente Seguros Colón S.A. a favor de los Constituyentes Adherentes y en caso de que el Constituyente Seguros Colón S.A. deba honrar el pago de una póliza de seguro a solo requerimiento del beneficiario de la misma, como segunda fuente de pago.	x			
Adicionalmente ver Anexo 5.				

Ec. Karyna Ampuero Ávila Contadora General Fideicomiso Mercantil de Garantía Futuro

Preparado por:

8

CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO

DICIEMBRE 31 DEL 2020

A continuación, se detallan las instrucciones establecidas en el contrato de Fideicomiso, sobre las cuales, el Agente de Manejo ha dado cumplimiento:

			CUMPLIMIENTO		
CONTENIDO		SI	NO	N/A	
cur	Fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso deberá mplir con las siguientes instrucciones Fiduciarias, las cuales son truidas en esta fecha de manera expresa e irrevocable, por los nstituyentes:				
•	Cumplir a cabalidad con las instrucciones que se le imparten en este contrato, y las que posteriormente diere el Beneficiario de la garantía por escrito, de conformidad a lo contemplado en el contrato.	x			
•	Las partes autorizan e instruyen expresamente la Fiduciaria cobrar sus honorarios y cubrir los gastos del Fideicomiso, con los recursos que existieren en el patrimonio autónomo de existir éstos, en caso de que los honorarios no llegasen a ser cancelados por el Constituyente Inicial.	x			
	El Constituyente Inicial y el Beneficiario de la garantía, de manera conjunta y de mutuo acuerdo, instruye a la Fiduciaria a que invierta los recursos dinerarios que sean aportados y depositados en la cuenta del Fideicomiso por parte de los Constituyentes de acuerdo a las instrucciones de que de manera adicional y privativamente ordene el Constituyente Inicial, y de acuerdo a aquellas sugerencias y consejos del Asesor Financiero en caso de que el mismo sea contratado. Las características y detalles de tales inversiones serán instruidas por parte del Constituyente Inicial. Los rendimientos que podrían ser percibidos de tal inversión, serían entregados al Constituyente Inicial en caso de que llegase a cancelar las obligaciones a favor del Acreedor. Si el Beneficiario de la garantía llegase a solicitar el proceso de ejecución, los posibles rendimientos serían entregados a favor de éste, de acuerdo al monto de la obligación garantizada.	x			
•	En caso de que el Beneficiario de la garantía le envíe una comunicación solicitándole el inicio de procedimiento para el caso de incumplimiento a la Fiduciaria deberá proceder conforme a las instrucciones impartidas en la cláusula décimo tercer de este contrato.			X	
•	En el evento de que el monto que deba entregarse al Beneficiario de la garantía exceda el monto de las obligaciones, la Fiduciaria únicamente entregará al Beneficiario de la garantía, el monto suficiente para el pago íntegro de las obligaciones insolutas. Cualquier remanente, deberá permanecer aportado en el Fideicomiso mientras el Constituyente Adherente, mantenga				

			PLIMIE	-
CONTENI	DO	SI	NO	N/A
Const existir vigent cance décim Const	aciones, pólizas de seguro vigentes o riesgos adicionales con el tituyente Inicial. En caso de que las obligaciones cesen de r, y en tanto en cuanto no existan otras pólizas de seguro tes o riesgos adicionales, el remanente, luego de haber elado todos los rubros y con la prelación señalada en la cláusula no tercera, deberá ser entregado al correspondiente tituyente Adherente, cuando, además, se encuentren elados todos los costos y gastos del Fideicomiso.	x		
rendir	tuir a los Constituyentes los bienes aportados, más los mientos que podrían ser percibidos por la inversión de tales sos, en caso de que éstos existan, una vez que:			
a)	Al Beneficiario de la garantía certifique que el Deudor ha pagado las obligaciones;	Х		
b)	No hubieren honorarios pendientes de cancelación a la Fiduciaria y,	Х		
c)	No hubieren honorarios pendientes de cancelación del asesor financiero, en caso de haber sido contratados sus servicios.	х		
Fidu cláu a los la c pres acor oblig coac Ecu	resamente el Constituyente Inicial autoriza e instruye a la aciaria a llevar a cabo el procedimiento contemplado en la sula décimo tercera del contrato, si se llegase a ejecutar resquiera de las pólizas entregadas por el Constituyente Inicial se Constituyentes Adherentes, para lo cual bastará únicamente confirmación del Constituyente Inicial de aquel ocurrido, sentando el documento correspondiente que valida dicho intecimiento, así también si el Deudor llegase a incumplir gaciones con acreedores que puedan ejercer jurisdicción citiva o tengan créditos privilegiados (tales como Instituto atoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, entre s), incluyendo obligaciones de carácter laboral. La presente rucción será aplicada a criterio de la Fiduciaria.			x
repriexclasses instructions for the converse of the converse o	cer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de esente legal del Fideicomiso Mercantil, ajustándose usivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en ey de Mercado de Valores, sus reglamentos y el contrato. Por lo o, el ejercicio de tales acciones, en cumplimiento a las rucciones impartidas en el contrato, no dará derecho a ninguna las partes a ejercer ningún tipo de demanda en contra del eicomiso, de la Fiduciaria o de sus representantes legales o vencionales o empleados o funcionarios en general, para amar indemnización de perjuicios, toda vez que, tanto el eficiario de la garantía, como los deudores, entiendan y occan que el cumplimiento de tales acciones y derechos son esarias para el cumplimiento del objeto del contrato de stitución del Fideicomiso.			x
Fidu total	cedimiento para reformas: El Constituyente Inicial instruye a la lociaria para que en caso de que se necesite reformar parcial o limente el presente Fideicomiso, además de cualquier causa II, éste podrá ser reformado de común acuerdo entre el			

		CUMPLIMIENTO			
CONTENIDO	SI	NO	N/A		
Beneficiario de la garantía y la Fiduciaria, siempre y cuando ambos procedan a la suscripción de la escritura pública de reforma del contrato del Fideicomiso.			×		

Preparado por:

OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL VALOR DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

DICIEMBRE 31 DEL 2020

El informe, de fecha 15 de abril de 2021, de los auditores independientes sobre los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2020, contiene una opinión no modificada y se presenta por separado.

Preparado por:

Ec. Karyna Ampuero Ávila

Contadora General Fideicomiso Mercantil de Garantía

Futuro

REVELACIÓN DE LOS HECHOS O SITUACIONES QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO Y QUE RETARDAN, O PUEDEN RETARDAR DE MANERA SUSTANCIAL, SU EJECUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL MISMO

DICIEMBRE 31 DEL 2020

En la Nota 1 a los estados financieros presentados por separado se mencionan los hechos relevantes del año 2020.

Preparado por:

Ec. Karyna Ampuero Ávila Contadora General

Fideicomiso Mercantil de Garantía

Futuro